

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el numeral 4 del artículo 2 del Decreto núm. 451-22, del 16 de agosto de 2022, que aumentó la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Milagro García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0419149-9.

ARTÍCULO 2. Se eleva a la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Milagro García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0419149-9.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 503-23 que concede el beneficio de la jubilación a la servidora educativa Rosalina María Rodríguez Polanco. Deroga el numeral 1 del artículo 1 del Dec. núm. 430-12 y el numeral 1 del artículo 2 del Dec. núm. 368-22. G. O. No. 11124 del 13 de octubre de 2023.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 503-23

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08 del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La opinión emitida por el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), en su comunicación DEG-I-INABIMA-2023-7867 del 15 de septiembre de 2023.

VISTO: El oficio Pr-In-2023-17796 del 22 de septiembre de 2023, del secretario general del Gabinete del Presidente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el numeral 1 del artículo 1 del Decreto núm. 430-12, del 9 de agosto de 2012, que otorgó una pensión especial a Rosalina María Rodríguez Polanco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0134550-2.

ARTÍCULO 2. Se deroga el numeral 1 del artículo 2 del Decreto núm. 368-22, del 7 de julio de 2022, que concedió un aumento a la jubilación otorgada a Rosalina María Rodríguez Polanco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0134550-2.

ARTÍCULO 3. Se concede el beneficio de la jubilación a la servidora educativa Rosalina María Rodríguez Polanco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0134550-2, por un monto de noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$90,000.00) mensuales, quien, como servidora pública, prestó sus servicios en el Ministerio de Educación de la República Dominicana.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 504-23 que eleva el monto de la pensión del Estado asignada a Daniela Hernández Quezada. Deroga el numeral 6 del artículo 2 del Dec. núm. 12-23. G. O. No. 11124 del 13 de octubre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 504-23

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08 del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente